

# **NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN PARA SISTEMAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DESARROLLADOS POR AGETIC QUE HACEN USO DE CIUDADANÍA DIGITAL, PUBLICADOS EN EL REPOSITORIO ESTATAL DE SOFTWARE LIBRE (RESL)**

**ARTÍCULO 1.- (MARCO NORMATIVO).** La presente Norma Técnica de Adhesión para el acceso y uso de los sistemas de Gobierno Electrónico desarrollados por la AGETIC, que hacen uso de ciudadanía digital publicados en el Repositorio Estatal de Software Libre (RESL), se sustenta en la normativa en el enlace adjunto.

**ARTÍCULO 2.- (ENTIDAD SUSCRIBIENTE).** La Entidad Pública o Privada que presta Servicios Públicos al Estado denominada ....., representada por ..... en calidad de, designada mediante Resolución ..... de fecha.....que para efectos del presente documento, se constituye en el **ENTIDAD BENEFICIARIA**.

**ARTÍCULO 3.- (OBJETO).** La presente Norma Técnica de Adhesión, tiene por objeto establecer las condiciones, obligaciones, y responsabilidades de la **ENTIDAD BENEFICIARIA, en el** acceso y uso de los de sistemas de Gobierno Electrónico desarrollados por la AGETIC, que hacen uso de ciudadanía digital publicados en el Repositorio Estatal de Software Libre (RESL)

**ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA).**

- a) Solicitar de manera formal a la AGETIC la habilitación en ambientes de producción y acceso a los mecanismos de Ciudadanía Digital en los Sistemas desarrollados por la AGETIC y que fueron publicados en el RESL.
- b) Cumplir con todas las condiciones normativas, manuales de uso de Ciudadanía Digital emitidos por la AGETIC para el correcto funcionamiento de los Sistemas publicados en el RESL.
- c) Asegurar el manejo, seguridad, calidad e integridad de las credenciales y los datos que gestiona.
- d) Responder por cualquier incidencia, error o brecha de seguridad que se derive del uso de su infraestructura.

**ARTÍCULO 5. (RESPONSABILIDADES DE LA AGETIC).**

- a) Comunicar oportunamente sobre la suspensión del servicio u otros percances.
- b) Brindar soporte técnico a la Entidad Beneficiaria, para la resolución de incidencias y consultas relacionadas con el funcionamiento de los mecanismo de Ciudadanía Digital y el uso de los Sistemas publicados en el RESL

**ARTÍCULO 6. (EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA AGETIC).**

- a) La AGETIC no es responsable por fallos, daños, pérdidas de datos o perjuicios que resulten, directa o indirectamente, de la inexactitud, ilegalidad, falta de integridad o veracidad de los datos proporcionados por la Entidad Beneficiaria.
- b) La configuración, flujos de trabajo, plantillas o gestión de usuarios realizados por el Administrador o los usuarios de la Entidad Beneficiaria.
- c) La gestión de las cuentas de usuario por parte de la Entidad Beneficiaria.
- d) La AGETIC no es responsable por cualquier incumplimiento o daño que derive de causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, ciberataques masivos o fallos críticos en redes de telecomunicaciones o infraestructuras de terceros proveedores u otros.

**ARTÍCULO 7- (DECLARACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD).** La Entidad Beneficiaria, de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie presión, violencia ni dolo:

- a. Acepta que previo a la firma de la presente Norma Técnica de Adhesión, ha sido informada sobre las características, funcionalidades, alcances y responsabilidades asociados al uso de los mecanismos de Ciudadanía Digital y los Sistemas desarrollados por AGETIC publicados en el RESL.
- b. Declara su adhesión y expresa plena conformidad con todos y cada uno de los artículos y preceptos establecidos en la presente Norma Técnica de Adhesión, así como los Manuales de Uso que emita la AGETIC.

**ARTÍCULO 8.- (ACTUALIZACIÓN Y ENMIENDA).** La presente Norma Técnica de Adhesión podrá ser actualizada y enmendada de acuerdo a las necesidades institucionales, previo análisis técnico y legal por parte de la AGETIC, debiendo constar la modificación y/o renovación en una Adenda expresamente formulada para el efecto.

**ARTÍCULO 9.- (DESISTIMIENTO AL ACCESO Y USO DEL SISTEMA).** La Entidad Beneficiaria podrá desistir del acceso y uso de los Sistemas, debiendo comunicar esta decisión mediante nota oficial a la AGETIC con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

**ARTÍCULO 10.- (DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).** La ..... declara su conformidad con el contenido de la presente Norma Técnica de Adhesión en cumplimiento a la normativa vigente para la utilización de los mecanismos de Ciudadanía Digital en los sistemas de Gobierno Electrónico desarrollados por la AGETIC, que hacen uso de ciudadanía digital publicados en el Repositorio Estatal de Software Libre (RESL).